

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Coordinar, dirigir técnica y operativamente la atención de alto riesgo, en emergencias o desastres así como ejecutar las acciones de auxilio y recuperación haciendo frente a las consecuencias.

- a) La Dirección de Protección Civil pondrá su dispositivo y plan de emergencia ante cualquier fenómeno perturbador que tengan repercusión nociva para la población.
- b) Se coordinará con las otras instituciones de ayuda civil, según sea el caso.
- c) Desarrollará el plan de emergencia para ofrecer respuesta rápida y establecerá procedimientos óptimos y probados para combatir los fenómenos perturbadores a la población.
- d) Las acciones básicas desarrollaran:
Comando de incidentes para coordinación del programa.

I) Información y evaluación preliminar de daños.

II) Establecimiento del sistema de comunicación para el operativo del programa

III) Operativo de acordonamiento y patrullaje.

IV) Acciones inmediatas de rescate

V) Establecimiento y operación de puestos de socorro

VI) Establecimiento y operación de albergues.

VII) Coordinación para reinstalación de servicios públicos seguimiento de acciones durante la emergencia.

VIII) Información a la población y difusión de medidas de orientación ante la emergencia.

Establecerá el proceso de reconstrucción y mejoramiento con las dependencias involucradas en el consejo municipal.

e) Instalar el comité de evaluación de daños y acciones de contraloría social para que la población vigile en términos de honradez y eficiencia la entrega de recursos.

f) La Dirección de Protección Civil conducirá y pondrá en ejecución, en coordinación con las dependencias y autoridades involucradas las políticas y programas de Protección Civil para el restablecimiento después, de un fenómeno perturbador.

Aplicar el Plan de Emergencia o los programas adecuados por el consejo Municipal de Protección Civil y coordinación con el plan DNIIE y el alerta roja del DIF

En caso de inminentes fenómenos perturbadores que ameriten el resguardo a la población se solicitará por la Dirección de Protección Civil implementar el plan DNIIE al presidente del Consejo municipal.

Cuando la población de comunidades en alto riesgo se vea afectada en inundaciones, huracanes, incendios o fugas de gas se implementará el código rojo del DIF Para protección y salvaguarda de la población afectada.

Establecer redes de comunicación disponibles en situaciones normales y asegurar la eficiencia en situaciones de emergencia.

g) La Dirección de Protección Civil contará con líneas telefónicas libres para atender cualquier llamada de auxilio de la población

Así como también el sistema de correo electrónico será del conocimiento del público para mantener informada a la población y retroalimentarse de los acontecimientos de diversos lugares

h) Los radio frecuencia se establecerán para una mejor comunicación interna operativa, informativa

i) Se usaran teléfonos celulares de emergencia en caso de caerse el sistema telefónico o cuando se encuentren en lugares inaccesibles.

Constituir y operar los centros de acopio de recursos humanos y abastecimientos, para recibir y ayudar a la población afectada.

j) Elaborará un registro de lugares públicos y privados para recibir ayuda a población damnificados.

k) Elaborará el procedimiento operativo de recepción de alimentos y todo recurso material donado y enviado para su rápida distribución en la población.

l) Realizar un informe diario de toda admisión de ayuda pública y privada para registrarse en la bitácora de recepción y abastecimiento.

m) Elaborar un procedimiento operativo de distribución para que su entrega sea rápida y expedita en la población damnificado en lo que se requiera.

n) Llevará un registro de los lugares en donde se entregue el abastecimiento.

Capacitación para la comunidad en materia de Protección Civil.

a. La Dirección de Protección Civil organizara diversos cursos de capacitación entre la población de seguridad en materia de prevención y primeros auxilios así como por temporada. Según sea el caso.

b. Lo llevara a efecto en escuelas, empresas, jueces auxiliares, dependencias oficiales etc. Con el fin de preparar a la población civil colaboradores en caso de emergencias.

c. Se encargara de calendarizar, la duración y el personal capacitador, para su aprobación.

d) Se dará seguimiento a la formación de Unidad Interna de Respuesta Inmediata por colonia.

e) En caso de emergencia se llamara telefónicamente para que se alisten a prestar su servicio conforme a lo indicado por el Manual.

Identificar los altos riesgos que se presenten en el municipio.

En coordinación con las dependencias que forman el consejo municipal darán a conocer el Atlas de Riesgo para el Municipio de Escobedo.

Se cuenta ya con el Atlas Municipal de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos.

Para tal efecto, la Dirección de Protección Civil clasifica para el municipio de Escobedo los siguientes agentes perturbadores:

- i) geológico
- ii) hidrometeoro-lógico
- iii) químico-tecnológico
- iv) sanitario-ecológico
- v) socio-organizativo

Lo hará del conocimiento de la población por medio de avisos en escuelas y lugares públicos o por medio de trípticos o medios de comunicación.

- d. En dicha información describirá las recomendaciones necesarias para sortear y librar dichos lugares de alto riesgo.
- e. Informara bimestralmente de todos los lugares públicos o privados que requieran inspección para declarar su Vo.Bo. En materia de seguridad civil.
- f. **Designar al personal que fungirá como inspector.**
- g. La Dirección de Protección Civil se encargara de nombrar al personal que fungirá como inspector.

Mediante análisis de habilidades y conocimientos en materia de Protección Civil.

Fecha de Actualización: Enero 2016

Área Responsable: Dirección de Protección Civil

Lic. Patricia Pérez Tijerina.

Información Contendida en el Manual de Organización y Procedimientos.